



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 11000-20210000009, sobre acuerdo de la Asamblea Universitaria.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que el Art. 40º de la Ley Universitaria N.º 30220 establece que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año;*

*Que el artículo 50º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la universidad, representa a la comunidad universitaria y es la encargada de establecer las políticas generales que la orientan;*

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 05389-R-16 del 8 de noviembre de 2016, se conformó la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Universitario;*

*Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de setiembre de 2021, acordó aprobar que los Estudios Generales pase a las facultades, a partir del Semestre Académico 2021-I, habiendo sido admitido por 86 votos a favor y 02 en contra;*

*Que cuenta con el Proveído N.º 001-AU-21-JRV de fecha 21 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

## **SE RESUELVE:**

- 1º** *Aprobar que los Estudios Generales pase a las facultades, a partir del Semestre Académico 2021-I en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2º** *Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

SVF

